	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/ 2024**	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	**Versión: 01**	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**SEPTIEMBRE DE 2025**
Dependencia que diligencia el estudio previo:	**SECRETARIA DE GENERAL**
Tipo de Contrato:	**Mínima Cuantía**

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	LA SECRETARIA DE SERETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la Constitución política, Leyes 80 de 1983, 136 de 1994, 489 de 1998,1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación del Municipio, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican "**APOYO LOGÍSTICO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** acorde con las normas contenidas en la Ley 300 de 1996 y demás normas que la modifican y sus respectivos decretos reglamentarios. Artículo 2 de la Constitución Política: son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa. Los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal. Articulo 209 de la constitución política de Colombia, que se refiere a la función administrativa. Concordante con el articulo 83 bajo el principio de la buena fe. El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. VISIÓN; Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes. Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 Ob. Cit., cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 El municipio de Magangué requiere " El marco normativo colombiano para la participación juvenil y la elección de Consejos de Juventudes se fundamenta en la Constitución Política de 1991, que en sus artículos 40, 103 y 270 establece el derecho a la participación política y reconoce diferentes mecanismos de participación ciudadana. El artículo 45 constitucional específicamente reconoce los derechos de los adolescentes y jóvenes, estableciendo la

	obligación del Estado de garantizar su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. La Ley 1622 de 2013, Estatuto de Ciudadanía Juvenil, constituye el marco normativo principal para la participación juvenil en Colombia, definiendo las políticas públicas de juventud y estableciendo el Sistema Nacional de las Juventudes como conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que trabajan en favor del reconocimiento de los jóvenes como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo. La participación juvenil en los procesos democráticos constituye un pilar fundamental para el fortalecimiento de la gobernanza local y el desarrollo territorial sostenible en Colombia. En este contexto, los Consejos Municipales y Locales de Juventudes se erigen como instancias de representación, participación, concertación, vigilancia y control de las políticas públicas de juventud, establecidos por la Ley 1622 de 2013. Estos organismos representan espacios privilegiados donde los jóvenes pueden ejercer su derecho a la participación política y social, contribuyendo activamente en la construcción de propuestas, programas y proyectos que respondan a sus necesidades específicas y a las dinámicas territoriales particulares. La importancia de estos consejos trasciende la mera representación formal, constituyéndose en mecanismos efectivos de inclusión democrática que permiten canalizar las voces, iniciativas y propuestas de la población juvenil hacia las instancias de decisión municipal. Su conformación adecuada y representativa garantiza que las políticas públicas de juventud respondan de manera efectiva a las realidades locales, promoviendo el desarrollo integral de este segmento poblacional y su contribución al progreso municipal. La legitimidad y eficacia de estos consejos depende en gran medida de la calidad, transparencia y participación ciudadana en sus procesos electivos, elementos que requieren un apoyo logístico integral y especializado. En el municipio de Magangué, como en muchas otras localidades colombianas, la implementación exitosa de estos procesos electorales juveniles enfrenta diversos desafíos operativos, técnicos y organizacionales que demandan estrategias específicas de intervención, La consolidación de una cultura democrática juvenil sólida y participativa requiere no solo de marcos normativos apropiados, sino también de procesos electorales que garanticen la inclusión, la transparencia y la representatividad de todos los sectores juveniles del territorio. La administración municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución y la Ley, tiene la obligación de garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos electorales. De igual manera, debe asegurar el apoyo logístico requerido para su adecuada realización. Teniendo en cuenta lo anterior y el oficio con radicado N 1061 /2025, emitido por la REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO, donde solicitan presupuesto de apoyo logístico para las **ELECCIONES DE CONSEJOS LOCALES Y MUNICIPALES DE JUVENTUDES,** el cual se llevara a cabo el día 19 de Octubre De 2025, y así garantizar el cumplimiento de los principios de la administración pública y el normal desarrollo de la votación del mecanismo de participación ciudadana, “Comedidamente y en aras de ir dando cumplimiento a los compromisos adquiridos a través de los comités de seguimiento electoral. (anexo oficio). Por lo anterior surge la necesidad que La Alcaldía Municipal de Magangué Bolívar contrate el **APOYO LOGÍSTICO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.** Dentro del plan de desarrollo 2024-2027 esta estrategia se encuentra dentro PROGRAMA: 4502 - Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos Producto 4502025 -Servicio de organización de procesos electorales Indicador de Producto 450202500 – procesos electorales realizados

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	06. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades	a. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Más para Magangué 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

04 - EJE INSTITUCIONAL - Más Institucionalidad y autogestión comunitaria
Sector: 45 - Gobierno Territorial

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

4502 - Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos
Producto 4502025 -Servicio de organización de procesos electorales
Indicador de Producto 450202500 - procesos electorales realizados

- **Oficio Emitido Por Parte De La Registraduría.**

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Magangué - Bolivar, 17 de septiembre de 2025

RMECM – DB - Oficio Nº 1061 /2025

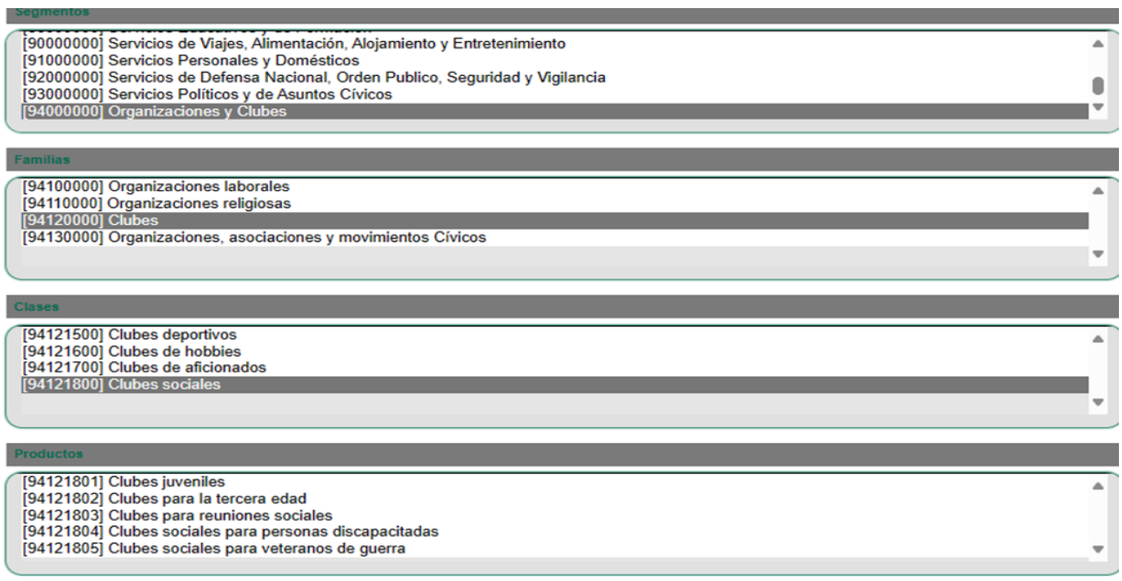
Doctor:
PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde Municipal
Calle 16 #6ª-18 Centro Administrativo CAM
Magangué - Bolivar

Asunto: Actualización de requerimientos logisticos – Elecciones de Consejos de Juventud 2025

Cordial saludo,

En seguimiento al oficio enviado el pasado **11de julio de 2025**, mediante el cual se solicitó apoyo presupuestal para la organización de las **Elecciones de Consejos Locales y Municipales de Juventudes**, programadas para el 19 de octubre de 2025, me permito remitir el cuadro **actualizado de necesidades logisticas**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
2.2.1. Objeto contractual: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015	**APOYO LOGÍSTICO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	
3.2.2 Clasificación UNSPSC: (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así:  
3.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)	El Municipio de Magangué requiere contratar **"APOYO LOGÍSTICO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.** a través de las siguientes componentes y actividades técnicas:

Actividad	Meses	Cantidad	V. Unitario	V. Total
apoyo para Transporte de jurados al puesto de votación - urbano-rural	1	1	$ 16,300,000.00	16,300,000.00
Equipos y Mobiliarios de Oficina.	1	1	$ 10,000,000.00	10,000,000.00

Suministros papelería útiles de Oficina.	1	1	$ 11,000,000.00	11,000,000.00
Almuerzos y Refrigerios.	1	250	$ 45,000.00	11,250,000.00
Salón, sonido y video beam para capacitaciones y escrutinio.	1	3	$ 383,333.33	1,150,000.00
Alquiler Plantas eléctricas para los puestos de votación	1	11	$ 900,000.00	9,900,000.00
Mesas y sillas para jurados de votación. incluye transporte a los puestos de votación	1	100	$ 4,000.00	400,000.00
Total				**60,000,000.00**

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**NO APLICA**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**NO APLICA**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e Igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a: • Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. • Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. • Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. • Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite. • Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. • Prestar apoyo al Departamento para resolver las peticiones que se presente ante el proyecto. • Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual. • Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan

	• Cargar todos los documentos que se requieran en la ejecución del contrato a la plataforma del SECOP II, al igual que lo que se requiera para el respectivo desembolso. OBLIGACIONES ESPECIFICACIONES 1. Cooperar mutuamente para el cumplimiento a satisfacer del contrato. 2. contar con la logística necesaria para el cumplimiento eficaz y oportuno del contrato. 3. cumplir con los ofrecimientos y condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 4. garantizar los mejores estándares de calidad y oportunidad en cada uno de los bienes y servicios contratados. 5. ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el cumplimiento del mismo. 6. mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del mismo. 7. solucionar las controversias contractuales que se presente durante la ejecución y desarrollo del presente contrato. 8. Las demás que resulten a la naturaleza y esencia jurídica de este Contrato. 9. Cumplir con cada ítem contemplado en el presupuesto
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Magangué:	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. • Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato. • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El procedimiento de escogencia será el precio más bajo siempre y cuando la oferta de menor precio cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. Atendiendo la cuantía estimada, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la presente vigencia, esta contratación se hará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y su Justificación. **(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	El valor estimado a contratar en el presente estudio previo es la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción del contrato. Las estampillas que se causen estarán a cargo del contratista y deberá acogerse a lo expuesto en el estatuto tributario Municipal.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal **(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Numero:** 25000404 **Fecha de Expedición:** 15-09-2025 **Valor:** $60.000.000 **Autorizado por:** Secretario de Hacienda
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente forma: El cien (100%) al finalizar la ejecución, para ello el contratista debe anexar certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato, informe de supervisión final, informe de actividades realizadas con sus respetivos entregables, acta de terminación del contrato, acta de liquidación, y soportar pagos de los aportes del sistema se seguridad social. EL contratista deberá subir a la plataforma SECOP II los anexos, informes de ejecución y requisitos exigidos para cada desembolso con el fin que estos sean aprobados en el flujo del SECOP II de la entidad. .

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

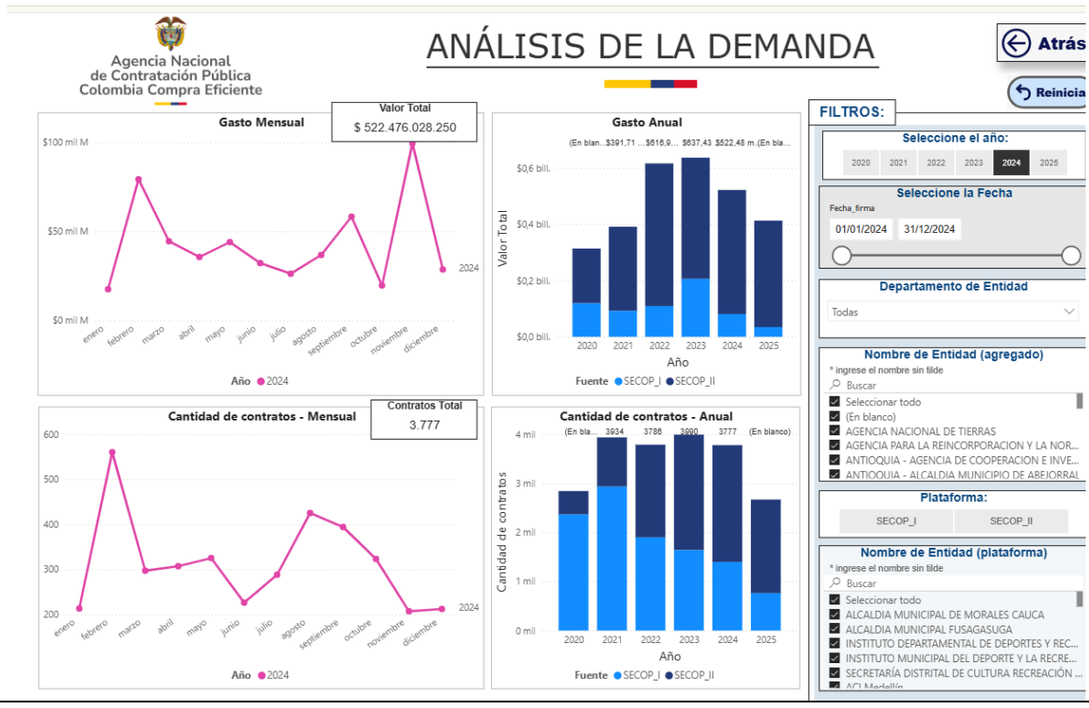
3.6 Garantías:	GENERALIDADES: Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Decreto 1510 de 2013, artículo 110): Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (Decreto 1510 de 2013, artículo 111): **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia,
3.7. Interventoría o Supervisión:	La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del Secretaria De General Y Del Interior, o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUE; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.
3.7.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NO APLICA**
3.8 Plazo de Ejecución del Contrato. **(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto1860 de 2021)**	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, más sin embargo no podrá sobre pasar la vigencia 2025.
3.9 Liquidación del contrato	El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.
3.10 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Magangué y lugares que se requieran en la ejecución
3. Análisis del sector	De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso. Colombia Compra Eficiente ha señalado respecto del Análisis del sector en la modalidad de Mínima Cuantía: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la*

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"

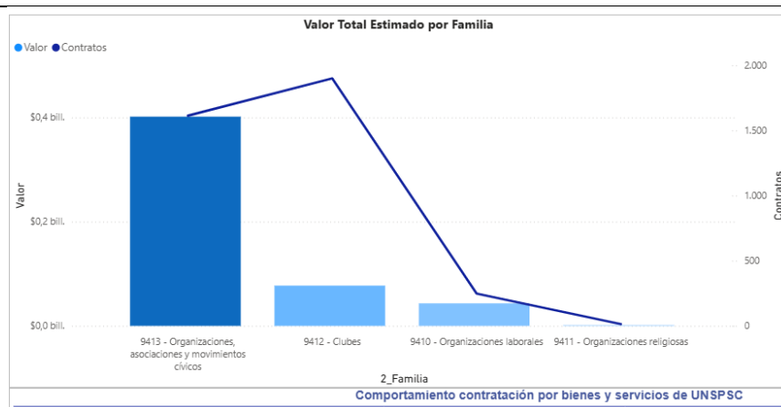
De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de ACTIVIDADES en la cual se tomarán los precios de los bienes y servicios a suministrar (véase descripción técnica), se estipuló la suma de sesenta millones de pesos **MCTE ($60.000.000) INCLUIDO IVA**, teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la Entidad, y que las mismas deben ser de primera calidad.

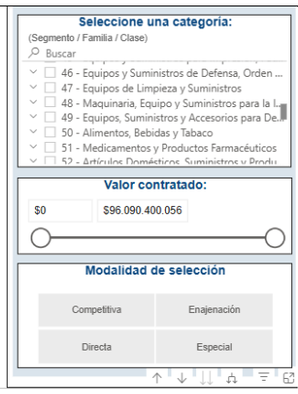
Del mismo modo se consultaron dichos precios en diferentes contratos de similar actividad, donde los precios se encuentran en rangos comprendidos entre $25.000.000 – $45.000.000; tal como se pudo constatar revisando el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – y observando contratos con características similares celebrados por el Municipio de Magangué en vigencias anteriores (2017-2024).



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/ 2024**
	ESTUDIOS PREVIOS	
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	**Versión: 01**

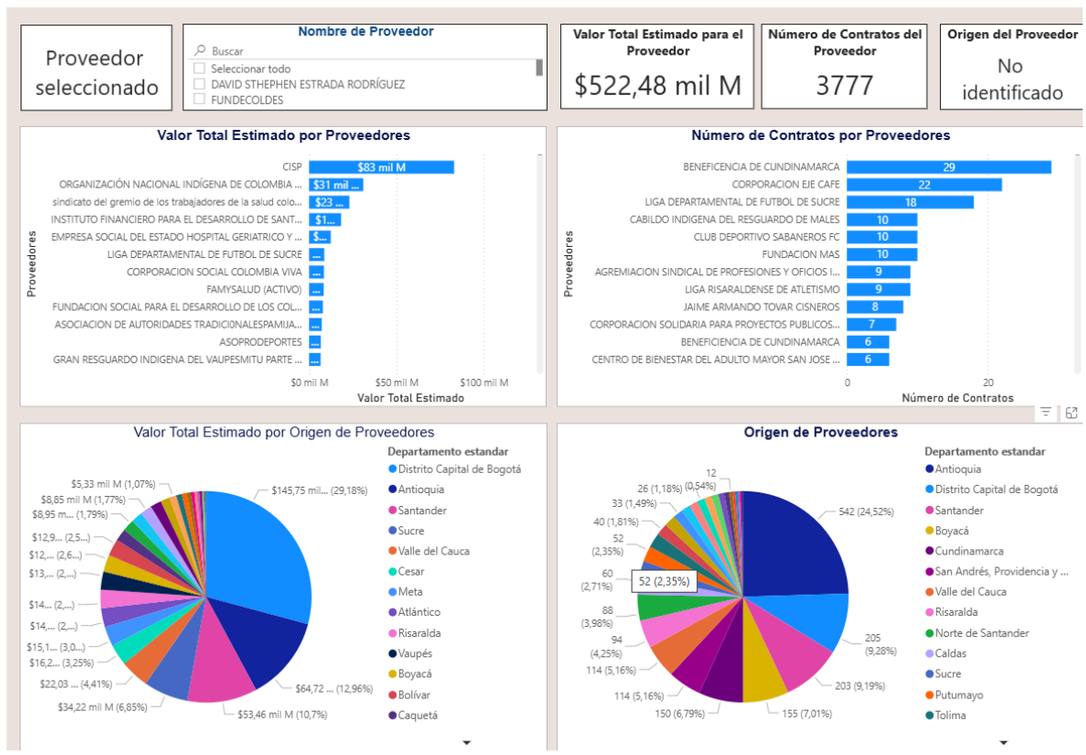
En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.





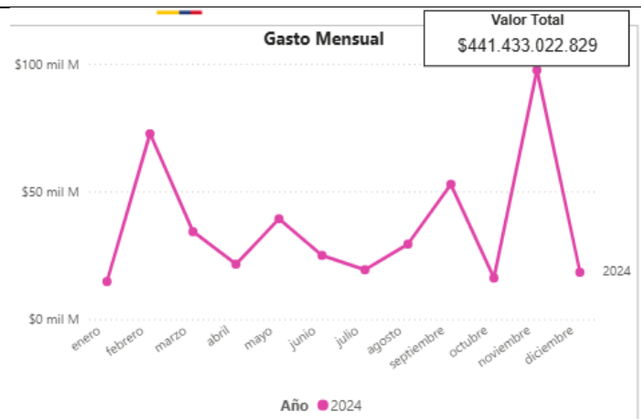
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

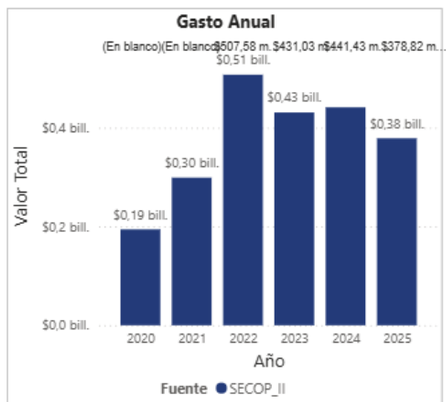
Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ **9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos**	1614	$401.679.068.167	76,88%	1614	$401.679.068.167	76,88%
⊟ **9412 - Clubes**	1901	$77.290.700.509	14,79%	1901	$77.290.700.509	14,79%
⊞ 941215 - Clubes deportivos	1700	$68.686.774.519	13,15%	1700	$68.686.774.519	13,15%
⊞ 941218 - Clubes sociales	79	$4.459.104.928	0,85%	79	$4.459.104.928	0,85%
⊞ 941217 - Clubes de aficionados	82	$3.385.314.362	0,65%	82	$3.385.314.362	0,65%
⊞ 941216 - Clubes de hobbies	40	$759.506.700	0,15%	40	$759.506.700	0,15%
⊞ **9410 - Organizaciones laborales**	248	$43.259.250.860	8,28%	248	$43.259.250.860	8,28%
⊞ **9411 - Organizaciones religiosas**	14	$247.008.714	0,05%	14	$247.008.714	0,05%
Total	3777	$522.476.028.250	100,00%	3777	$522.476.028.250	100,00%

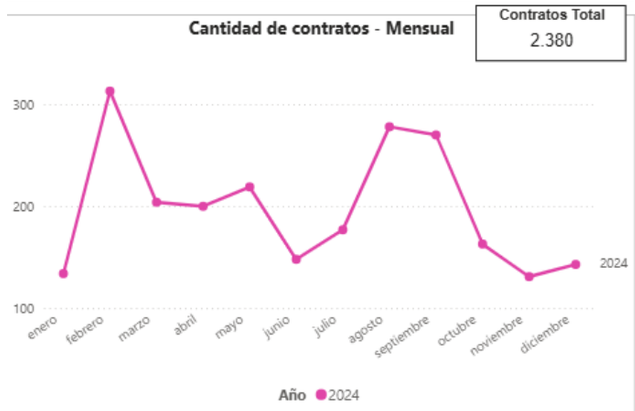


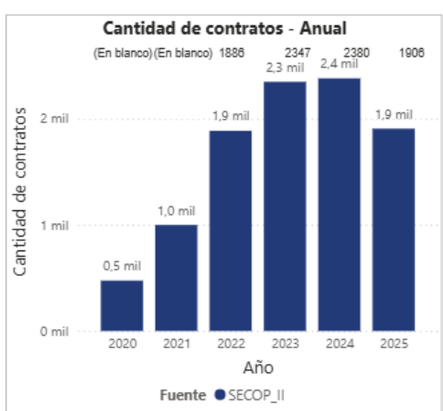
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ **NIT. 800028432-2**	**Vigencia: 01/001/ 2024**	
	ESTUDIOS PREVIOS		
	SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR	**Versión: 01**	

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.



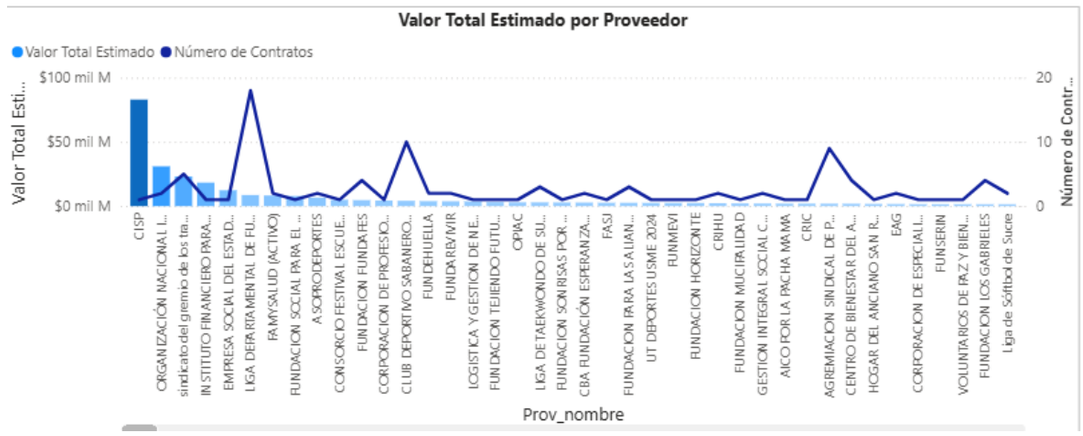




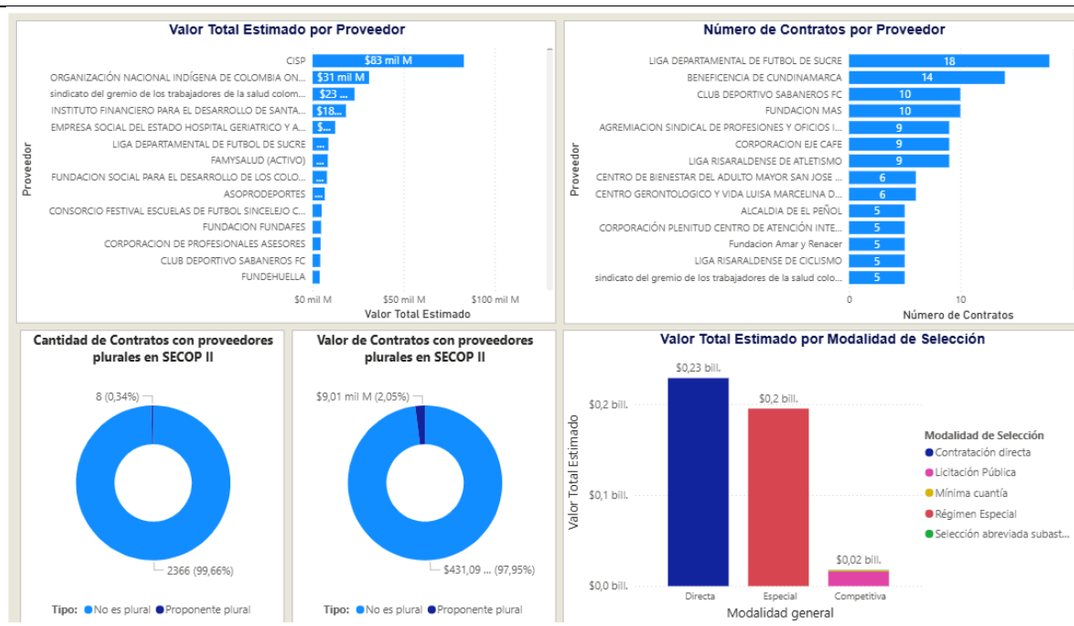


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$441,43 mil M	1596	2380

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$441,43 mil M	1596	2380



En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.



4. RIESGOS

El precio del contrato y utilidad para el contratista que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que el haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indique que, en forma responsable y cuidadosa deben ser observados. Están pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista pueda exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. Igualmente debe considerar la condición de ejecución por etapas y los términos que se encuentran establecidas las causales de terminación anticipada indicadas en las reglas de participación incluida en la cláusula resolutoria. De esta forma queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que este extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

- ***MATRIZ DE RIESGO***

N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atraso y Sobrecosto: las variantes que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costo	Recuperación en gastos de administración	Posible	Medio	7	Alto	S.E.M.	Control en la ejecución del objeto del contrato	Media	Mayor	5	Medio	Si	Supervisor	Inicio ejecución del contrato	Terminación del contrato	Implementación de control de solicitud y respuesta	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	No contar con los uniformes los funcionarios para el desarrollo de las actividades de la Secretaria de Educación.	Posible	Medio	8	Alto	S.E.M.	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	No	Secretario de educación	Octubre de 2018	Adjudicación del contrato	Revisión de los documentos	Permanente antes de la publicación del proceso
3	General	Interno	Selección	Operacional	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	La Secretaria de Educación Municipal no cuenta con funcionarios presentados para laborar.	Posible	Mayor	7	Medio	3	Adecuada estructuración del proceso	Baja	Mayor	5	Medio	Si		Presentación de las propuestas	Acta de cierre del proceso	Revisión de los documentos	Permanente durante el cierre del proceso

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

o.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte dela Oficina de Contratación-Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	**¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.**	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la Entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina de Contratación-Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina de Contratación-Jurídica	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 del Decreto 1860 de 2021; se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

	8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
FIRMA:											
CARGO:	**NOMBRE: MANUEL ISAAC VALDEMAR CASTRO** **CARGO: Secretario General Y Del Interior**										